



## NOTA SOBRE EL EMPLAZAMIENTO A TODOS LOS COLEGIADOS DE ANDALUCÍA EN EL PO 40/2020

En relación con los emplazamientos realizados a todos los arquitectos andaluces en el P.O. 40/2020 seguido ante el Juzgado C-A nº 10 de Sevilla, realizado a través de publicación en el BOJA, y ante las consultas efectuadas por diferentes Colegios, se informa de lo siguiente:

En cualquier procedimiento judicial contencioso-administrativo cualquier interesado puede personarse únicamente para defender la posición de la Administración, que en este caso es el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, como codemandado.

No es habitual que los colegiados tengan noticia de estos procesos, pero en este caso expresamente los asambleístas recurrentes lo han solicitado, por tanto, a efectos prácticos lo que procede es que, si algún colegiado andaluz quiere defender la posición de Consejo Andaluz en este procedimiento judicial, podrá personarse con Abogado y Procurador, lo cual considera la representación letrada del CACOA que resulta innecesario.

No obstante, para que se entienda el conflicto jurídico planteado, lo que se impugna en el P.O. 40/2020 en cuestión es el acuerdo adoptado en el punto 3.1.8 de Orden del Día del Pleno de Consejeros de 8 de enero de 2020, del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, por el que se convoca la Asamblea General Extraordinaria del Consejo Andaluz a celebrar el 27 de marzo de 2020.

En conclusión, aquellos colegiados que tengan interés en personarse en el citado procedimiento judicial para defender este acuerdo del Pleno de Consejeros para la convocatoria de dicha Asamblea General Extraordinaria, lo cual no se considera necesario, pero sí posible, podrá acudir al Consejo Andaluz para obtener la información al respecto.

En Sevilla, a 13 de noviembre de 2020.

Asesoría Jurídica CACOA.